

LIBRO DE RESOLUCIONES

<b>LA VICEPRESIDENTA</b> <i>P.D. de firma</i> <b>LA GERENTE</b> <i>(Resolución Vicepresidencia nº 74</i> <i>de 10 de febrero de 2022)</i> <i>Victoria Bravo Barquilla</i>	
Número	Fecha

Área de Alcaldía

Dirección General de Cultura

Servicio de Gestión Adva., Económica y Cultural

Expte. 431/22

Vistos los informes que anteceden, en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por el artículo 15.3 de los Estatutos del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases y la Convocatoria para la concesión del El Premio “Almudena Grandes” 2022 de Literatura en la modalidad de Narrativa de carácter social, que distinguirá una obra escrita en este género literario por un autor o autora española, escrita en español, publicada, en su primera edición, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, que haya cumplido los requisitos legales establecidos para su difusión.

**SEGUNDO.-** Nombrar miembros del Jurado para la concesión del El Premio “Almudena Grandes” organizado por el ICAS, correspondiente al año 2022, a las personas que a continuación se detallan:

a) Presidencia: Al tratarse de un premio con nombre propio la Presidencia del Jurado será compartida entre el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla y Presidente del ICAS, y el escritor- y viudo de la autora- Luis García Montero. La presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate en la votación.

b) Vocales:


- D. Eduardo Mendicutti.
- Dña. Sara Mesa Villalba.
- D. Felipe Benítez Reyes.
- Dña. Pepa Bueno Márquez.

c) Secretaría con voz pero sin voto: La persona titular de la Jefatura del Servicio del Archivo, Publicaciones y Hemeroteca Municipal, o persona en quien delegue.

**TERCERO.-** Aprobar un gasto 10.000,00 euros, en concepto de premio, imputándolo a la aplicación presupuestaria 90000-33400-48900.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo al Consejo de Administración del ICAS en la primera sesión que se celebre.

DOY FE  
El Secretario General

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MjNYOu8qGX2K5PukWzpFlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/06/2022 14:30:08	
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	06/06/2022 13:56:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjNYOu8qGX2K5PukWzpFlw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjNYOu8qGX2K5PukWzpFlw==</a>			

**Bases-Convocatoria del Premio de Literatura del Ayuntamiento de Sevilla “Almudena Grandes” en la modalidad de Narrativa, correspondiente al año 2022, de conformidad con las siguientes bases:**

**Fundamentación.**

El Ayuntamiento de Sevilla, a través del ICAS, refuerza su compromiso con la promoción de la lectura y la publicación de narrativa contemporánea al crear el premio Almudena Grandes dirigido tanto a los/as autores/as como a las editoriales para que lo destinen a su promoción. De esta manera, se rinde homenaje a una de las escritoras más leídas en lengua española, comprometida con el sector editorial y librero de Sevilla y siempre solidaria con los autores /as. Vinculada personalmente a Andalucía, donde residía largas temporadas, Grandes nunca faltó a los actos y compromisos literarios de Sevilla, acudía puntualmente a la Feria del Libro y otras actividades relacionadas con la lectura y mantuvo estrechos vínculos con la mayoría de los autores /as de Sevilla, con el periodismo cultural, y profesionales del mundo editorial y de las librerías.

**Primero. Objeto y finalidad del Premio.**

El Premio “Almudena Grandes” 2022 de Literatura en la modalidad de Narrativa DE CARÁCTER SOCIAL, distinguirá una obra escrita en este género literario por un autor o autora española, escrita en ESPAÑOL, publicada en su primera edición, entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021, que haya cumplido los requisitos legales establecidos para su difusión. Se considerará como fecha de publicación la que aparezca en el área de mención de edición. En caso de no indicarse la fecha en el área de mención de edición, se considerará, en primer lugar, la que figure en el número de Depósito Legal y, en segundo lugar, la que aparezca en el copyright. La modalidad de narrativa debe recoger el compromiso y la sensibilidad con los problemas sociales que la misma Almudena Grandes vino demostrando con la suya propia.

Quedan excluidas, con carácter general, las antologías que constituyan una selección de fragmentos de obras ya publicadas en forma de libro, sólo podrá considerarse una obra inédita incluida en la antología.

Asimismo en el caso de las denominadas «obras completas» y las recopilaciones de obras sólo podrá ser tenida en consideración una obra inédita incluida en las «obras completas» o recopilaciones de obras.

También quedarán excluidas las obras colectivas en las que participen más de tres autores o autoras.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MjNYOu8qGX2K5PukWzpfLw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/06/2022 14:30:08
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	06/06/2022 13:56:39
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjNYOu8qGX2K5PukWzpfLw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjNYOu8qGX2K5PukWzpfLw==</a>		



## Segundo. Dotación económica.

La dotación económica del Premio “Almudena Grandes” de Literatura en la modalidad de Narrativa es de 10.000,00 euros, con carácter indivisible. El importe del Premio se satisfará con cargo a la aplicación presupuestaria 90000-33400-48900.

## Tercero. Jurado.

1. El fallo del Premio corresponderá a un Jurado integrado por un número de miembros no inferior a cinco ni superior a diez y su composición será la siguiente:

**Presidencia:** Al tratarse de un premio con nombre propio la Presidencia del Jurado será compartida entre el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Sevilla y el escritor- y viudo de la autora- Luis García Montero que ha cedido el nombre de la escritora para la denominación del citado premio literario. La presidencia tendrá voto de calidad en caso de empate en la votación.

### Vocales:

Cuatro personas del mundo de la cultura, especialmente cualificadas para valorar las obras literarias editadas en idioma español.

**Secretaría:** Corresponderá a una funcionaria o funcionario del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, que actuará con voz, pero sin voto.

3. Conforme a lo establecido en los artículos 51 y 54 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la composición del jurado respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, de modo que las personas de cada sexo no superen el sesenta por ciento ni sean menos del cuarenta por ciento del total de los miembros.

4. Las votaciones del Jurado se efectuarán mediante voto secreto, el cual podrá ser emitido únicamente por las personas miembros asistentes a las reuniones.

5. Los miembros del Jurado estarán sometidos al deber de abstención en los casos señalados en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6. En lo no previsto en esta resolución se estará a lo dispuesto en la Sección 3.ª del Capítulo II, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Código Seguro De Verificación	MjNYOu8qGX2K5PukWzpFlw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/06/2022 14:30:08
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	06/06/2022 13:56:39
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjNYOu8qGX2K5PukWzpFlw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjNYOu8qGX2K5PukWzpFlw==</a>		



#### Cuarto. Órgano instructor.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será la Gerencia del Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla a través de su programa de Fomento del Libro y la Lectura.

#### Quinto. Candidaturas.

Las candidaturas al Premio de Literatura “Almudena Grandes” en la modalidad de Narrativa, correspondiente al año 2022, serán presentadas por las personas miembros del Jurado en un número máximo de cuatro, mediante propuesta razonada en la que se hará constar los méritos que concurren en la misma y dirigida a la Presidencia del Jurado, una vez designado el mismo.

La fecha límite de presentación de dichas propuestas será de un mes desde la designación del Jurado. Las propuestas deberán dirigirse a al Presidente del Jurado, y podrán ser presentadas empleando un certificado de firma electrónica válida, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla. Asimismo, podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en la Plaza de San Sebastián nº 1 Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián (41004 Sevilla) así como en cualquier otro Registro de la Administración u Organismos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Sexto. Fallo del Jurado y Concesión del Premio.


El Jurado se reunirá en un plazo máximo de 15 días desde la finalización del plazo anterior y su acuerdo será inapelable.

Una vez concluido este plazo, el fallo se elevará a la persona titular de la Vicepresidencia del ICAS, y se dará a conocer a través de la página web del Ayuntamiento de Sevilla o cualquier otro medio de difusión que se estime oportuno.

Además, la resolución de concesión del Premio se publicará en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla».

El premio no podrá declararse desierto ni concederse a título póstumo, sin perjuicio de los derechos de sucesión que puedan ejercerse si la escritora o el escritor falleciera después del fallo del Jurado.

La entrega del premio se efectuará en un plazo máximo de un mes tras la comunicación del fallo, en un acto público, convocado al efecto, al que se dotará de la trascendencia, solemnidad y publicidad adecuadas.

Código Seguro De Verificación	MjNYOu8qGX2K5PukWzpFlw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/06/2022 14:30:08	
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	06/06/2022 13:56:39	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjNYOu8qGX2K5PukWzpFlw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjNYOu8qGX2K5PukWzpFlw==</a>			

La concesión del premio no implicará en ningún caso cesión o limitación de los derechos de propiedad intelectual del ganador.


El editor de la obra premiada podrá hacer uso publicitario del Premio recibido, indicando de forma expresa el año a que corresponde.

**Séptimo. Resolución**

La resolución de la concesión del premio será definitiva y pondrá fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse recurso potestativo de reposición según los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos ante el Juzgado Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el art. 114. c) de la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre, y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	MjNYOu8qGX2K5PukWzpFlw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	06/06/2022 14:30:08	
	Maria Victoria Bravo Barquilla	Firmado	06/06/2022 13:56:39	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjNYOu8qGX2K5PukWzpFlw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/MjNYOu8qGX2K5PukWzpFlw==</a>			